

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL AMPARADO EN EL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD

Conste por el presente documento que se celebra en la ciudad de Lumbaquí cantón Gonzalo Pizarro provincia de Sucumbíos República del Ecuador a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil quince un Convenio que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVINIENTES:

Comparecen a la celebración del presente CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, representado por el señor Luis Benjamín Ordoñez Inga , Alcalde Cantonal; por otra parte El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Gonzalo Pizarro representado por el señor Eduardo Cedeño en su calidad de Presidente del GAD parroquial; y, la compañía HIDROALTO GENERACION DE ENERGIA S.A. , representada por el señor Ing. Francisco Córdova Talbot como Gerente de la misma . Los comparecientes debidamente autorizados conforme consta del documento que como habilitante se agrega al presente.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.1. El Gobierno Parroquial de Gonzalo Pizarro en su afán de mejorar la infraestructura de la cabecera parroquial solicita el alcantarillado de la calle Quijos.

2.2. Las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados si bien tienen el carácter de exclusivas, no son excluyentes, por lo que el art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador faculta el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

2.3. Las partes comparecientes, consideran que es factible la ejecución del proyecto aportando las dos entidades públicas y contando además con la colaboración de la empresa privada como la compañía HIDROALTO.

2.4. En el proyecto elaborado por la Dirección de Planificación consta el aporte de las partes debidamente cuantificado.



2.5. Consta dentro del expediente el informe del señor Director de Planificación sobre el monto del aporte de las partes. En lo que respecta al GADs Municipal el aporte en materiales se hará con los existentes en bodega.

2.6. El Concejo Municipal en sesión ordinaria del trece de octubre del 2015 resolvió autorizar la suscripción del presente convenio.

TERCERA.- CONVENIO DE COOPERACIÓN:

Con fundamento en los antecedentes expuestos los comparecientes tienen a bien suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Gonzalo Pizarro y la compañía

HIDROALTO S.A. se comprometen a la ejecución del proyecto por administración directa denominado ALCANTARILLADO DE LA CALLE QUIJOS, siendo los aportes de las partes:

GADs MUNICIPAL

Dieciséis mil ocho Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 16.008,00)

En materiales disponibles en las bodegas Municipales, mano de obra y elaboración del estudio.

GADs . PARROQUIAL

Cuatrocientos cuarenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos (\$ 448,85)

Compra de cincuenta quintales de cemento.

HIDROALTO S.A.

Un mil setecientos sesenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.760,00)

Adquisición de las tapas de hierro fundido conforme a las especificaciones proporcionadas por Planificación.

Los aportes de las partes no incluyen IVA

CUARTA.- VIGENCIA:



El presente convenio rige de manera inmediata y se prevé que se cumplirá a cabalidad hasta en sesenta días calendario. Notificaciones recibirán las partes en sus domicilios legales conocidos por todos los intervinientes.

Una vez que se concluya con la ejecución del proyecto se procederá a la suscripción del respectivo FINIQUITO DEL CONVENIO.

QUINTA.- FISCALIZACION:

La fiscalización del buen uso de lo entregado y ejecución de los trabajos estará a cargo del señor Director de Servicios Básicos.

SEXTA.- NOTIFICACIONES:

Las partes recibirán notificaciones en:

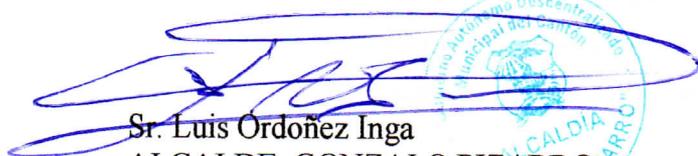
GADs Municipal Gonzalo Pizarro.- Cantón Gonzalo Pizarro; Parroquia Lumbaqui, Avenida Santa María y Manabí, teléfonos 062340204 / 205.

GADs parroquial de Gonzalo Pizarro.- Cantón Gonzalo Pizarro, Parroquia Gonzalo Pizarro Av. Quijos s/n Casa Parroquial.

Hidroalto S.A. en el campamento del proyecto Km 64 Gonzalo Pizarro teléfono 062334112

SEPTIMA.- ACEPTACIÓN:

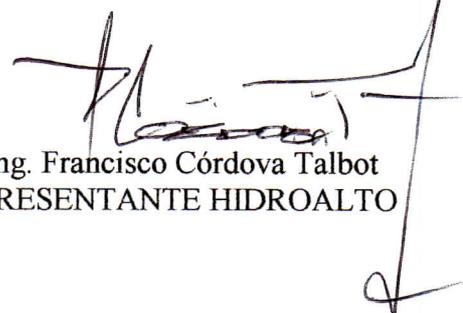
Para constancia de lo aquí acordado, las partes suscriben el Convenio en cinco ejemplares de igual tenor y contenido en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Sr. Luis Ordoñez Inga
ALCALDE GONZALO PIZARRO



Sr. Eduardo Cedeño
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL



Ing. Francisco Córdova Talbot
REPRESENTANTE HIDROALTO